

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63
BELMONTE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, se encuentran expuestos al público los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes, que afectan al vigente presupuesto y que fueron aprobados inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022:

- Expediente de modificación de créditos número 22/2022, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:
 - Altas en aplicaciones de gastos:
 - 341-227: Fomento deporte-trabajos realizados por empresas: 2.340 euros.
 - 341-221: Fomento deporte-suministros: 666 euros.
 - Bajas en aplicaciones de gastos:
 - 920-120: Administración general retribuciones básicas: 3.006 euros.
- Expediente de modificación de créditos número 23/2022, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:
 - Altas en aplicaciones de gastos:
 - 320-227: Educación-trabajos realizados por empresas: 24.000 euros
 - Bajas en aplicaciones de gastos:
 - 920-120: Administración general retribuciones básicas funcionarios: 4.994 euros.
 - 920-121: Administración general retribuciones complementarias funcionarios: 13.000 euros.
 - 920-160: Administración seguridad social: 6006.
 - Total: 24.000 euros.
- Expediente de modificación de crédito número 24/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:
 - Altas en aplicaciones de gastos:
 - 337-227: Ocio y tiempo libre trabajos por empresas: 6.000 euros.
 - 311-221: Sanidad. suministros: 2.000 euros.
 - 342-221: Instalaciones deportivas suministros: 13.000 euros.
 - 338-226: Festejos. Gastos diversos: 16.000 euros.
 - 342-227: Instalaciones deportivas. Trabajos por empresas: 2.000 euros.
 - Altas en concepto de ingresos:
 - 870.00: Remante de tesorería para gastos generales: 39.000 euros.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en

el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Belmonte de Tajo, a 31 de octubre de 2022.—El alcalde, Amador Salinas Haro.

(03/21.252/22)

